

ESTADO No. 027

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 16 de febrero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA.	15-02-2022	178	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDN-08142X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 170 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IDN-08142X, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2021. · Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. · Programa de Trabajos y Obras – PTO. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 170 de fecha 11 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del</p>

					<p>presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IDN-08142X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 170 de fecha 11 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>DAR TRASLADO al grupo de Recursos Financieros/cartera para lo de su competencia de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.1 del presente concepto técnico y dado que, se considera que se debe ajustar los valores por concepto de canon e intereses correspondiente a la I y III anualidad de la etapa de Construcción y Montaje registrados actualmente en el sistema de cartera, dado que mediante Auto PARV No 086 del 31 de julio de 2012 y Auto No. 239 del 19 de abril de 2016, se aprobaron los pagos correspondiente a cada anualidad, en el expediente reposan los comprobantes de pago. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 170 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDN-08142X, que, los Formatos Básicos Mineros y la Póliza Minero Ambiental presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 170 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDN-08142X, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 170 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDQ-08091, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

2.	CONTRATO CONCESIÓN	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS	15-02-2022	179	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IDQ-08091, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Formato Básico Minero Anual 2019, 2020 y 2021. · Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2019, primer (I), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2021. · Los comprobantes de pago de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2019, primer (I) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2021. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IDQ-08091, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDQ-08091, que, los FBM anual y semestral correspondientes al año 2018, presentados en SI.MINERO, deben ser presentados nuevamente a través de la plataforma ANNA MINERIA para poder realizar su evaluación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDQ-08091, que, la Póliza Minero Ambiental presentada a través de ANNA MINERIA, será objeto de evaluación en la misma plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022.</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------------------	------------	-----	--

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDQ-08091, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDQ-08091, que, mediante Auto No. 925 de fecha 01 de octubre de 2018, se requiere bajo apremio de multa al titular para que justifique porque la producción anual para el mineral de Recebo en el año 2017 es mayor a lo estipulado en el Programa de Trabajos y Obras – PTO, a la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDQ-08091, que, El titular no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa mediante Auto No. 925 del 01 de octubre de 2018, Auto 326 del 11 de abril de 2019 y Auto No. 682 del 29 de septiembre de 2021 respecto presentar:

- El formulario de declaración de la producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2018; de conformidad al Concepto Técnico No. 702 de 27 de septiembre de 2018
- El formulario de declaración y pago de las regalías del III y IV trimestre de 2018; de conformidad al Concepto Técnico No. 383 del 06 de marzo de 2018
- El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2020 de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Nro. 385 del 27 de septiembre de 2021.

De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDQ-08091, que, El titular no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo causal de caducidad mediante Auto No. 925 del 01 de octubre de 2018 y Auto 326 del 11 de abril de 2019 respecto presentar:

- El pago de las regalías del III y IV trimestre de 2018, de conformidad al concepto técnico No. 383 de 6 de marzo de 2018.
- El pago de las regalías correspondiente segundo (II) trimestre de 2018 de conformidad al Concepto Técnico No. 702 de 27 de diciembre de 2018.

						De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 171 de fecha 11 de febrero de 2022.
						NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTAYA LONDOÑO	15-02-2022	180	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDR-14001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2019, primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2020, presentados en cero (0). De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IDR-14001, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2021. · Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IDR-14001, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento</p>

y fines pertinentes.

DAR TRASLADO al grupo de Cobro Coactivo para lo de su competencia de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.9 del presente concepto técnico y el artículo 2° de la Resolución No. VSC-956 del 20/09/2018. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDR-14001, que, los Formatos Básicos Mineros presentados a través de ANNA MINERIA, serán objeto de evaluación en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDR-14001, que, con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDR-14001, que, la póliza minero ambiental debe ser constituida con las características descritas en el ítem 2.2. del presente concepto técnico. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDR-14001, que, mediante Auto No. 683 del 29 de septiembre de 2021, se REQUIERE al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 386 del 27 de septiembre de 2021, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IDR-14001, que, mediante Auto No. 136 con fecha 15 de febrero de 2019, se requirió bajo apremio de multa para que presente las correcciones del Programa de Trabajo y Obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el

						<p>concepto técnico No 079 del 23 de enero del 2019, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 172 de fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ - IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN - GERSSON ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ	15-02-2022	181	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800362X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado No. 38198-0 y evento No. 301400 del 13 de diciembre de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39244-0 y evento No. 306635 del 31 de diciembre de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2009, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39253-0 y evento No. 306657 del 31 de diciembre de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2010, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39255-0 y evento No. 39255-0 del 01 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2011, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39261-0 y evento No. 306685 del 02 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2012, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No 39262-0 y evento No. 306688 del 02 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2013, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p>

					<p>Mediante radicado No. 39263-0 y evento No. 306691 del 02 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2014, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39320-0 y evento No. 306919 del 03 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2015, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39322-0 y evento No. 306926 del 03 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2016, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39326-0 y evento No. 306935 del 04 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2017, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39342-0 y evento No. 307008 del 04 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2018, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39347-0 y evento No. 307034 del 04 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39452-0 y evento No. 307477 del 06 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2009, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39680-0 y evento No. 308220 del 11 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2010, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 308220 y evento No. 308310 del 11 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2011, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39712-0 y evento No. 308367 del 11 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2012, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39715-0 y evento No. 308375 del 11 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2013, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39716-0 y evento No. 308377 del 11 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2014, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39794-0 y evento No. 308750 del 12 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2015, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39796-0 y evento No. 308761 de 12 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2016, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39851-0 y evento No. 308942 del 13 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2017, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39872-0 y evento No. 309004 del 13 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2018, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Mediante radicado No. 39882-0 y evento No. 309030 del 13 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero semestral 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Mediante radicado No. 39888-0 y evento No. 309045 del 13 de enero de 2022, se presentó Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022.</p> <p>Se remite al área de Recursos financieros para que se realice actualización del estado de obligación económica del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X procediendo a aplicar el pago por valor de \$4.394.565 del 07 de mayo de 2010 (allegado mediante radicado No. 2010-13-662 del 14 de mayo de 2010) de acuerdo a lo evaluado en el presente concepto técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Se remite al área de Recursos financieros para que se realice actualización del estado de obligación económica del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X procediendo a causar en cartera el saldo faltante del canon superficiario de la l anualidad de Exploración (\$ 423.286) de acuerdo a lo evaluado en el presente concepto técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 161 del 9 de febrero del 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 16 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA